



Federación Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento

DOCUMENTO PARA LA COMPARECENCIA DE LA FEDERACIÓN CORA CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2010 ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SENADO PARA EL ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

I. Introducción

Antes que nada, vaya por delante nuestro más sincero agradecimiento por la invitación a comparecer ante esta Comisión especial del Senado. Gracias en nombre de CORA, Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento, en la que actualmente estamos integradas 27 asociaciones, y en la que llevamos 10 años trabajando desde, por y para las familias y los menores susceptibles de ser acogidos y/o adoptados. Agradecimiento doble en este caso, no solo por la invitación a participar y escuchar nuestras inquietudes y propuestas, sino también por la propia creación de esta comisión, la cual consideramos un paso esperanzador y hacia delante en la toma de conciencia de las dificultades con las que nos encontramos dentro de este campo. Una comisión tan oportuna como necesaria en este momento para abordar en profundidad la diversidad y complejidad de la situación de los menores declarados en desamparo en cada una de las comunidades del Estado y los diferentes recursos y medidas de protección, tales como son el acogimiento residencial, el familiar y la adopción.

Agradecemos, por tanto, que nos escuchen, y acepten nuestra colaboración en la medida que podamos contribuir a la resolución de algunos conflictos y carencias que venimos observando -y padeciendo- como parte implicada en los procesos de adopción y acogimiento familiar. También queremos destacar nuestra preocupación por la situación de los menores institucionalizados -en acogimiento residencial deberíamos decir- por los que sentimos una especial empatía, ya que muchos de estos niños y niñas, podrían ser o haber sido nuestros hijos, o quizá temporalmente formar parte de nuestras familias. Y también por todos aquellos menores que por alguna razón se quedan casi de forma permanente dentro de este recurso, a los que deseamos la mejor de las existencias posibles.

Desde CORA entendemos que el objetivo de esta Comisión Especial no debe ser la búsqueda u obtención de una bolsa de menores con la que satisfacer la demanda de solicitudes de adopción por parte de las familias españolas, sino la búsqueda de mecanismos que mejoren las condiciones de los menores en situación de desamparo dentro de nuestras fronteras, alcanzando fórmulas que garanticen su desarrollo en el mejor entorno social y familiar posible. Por tanto nuestras propuestas van más encaminadas a esto último: la mejora de las condiciones de los menores tutelados, sin perjuicio de que como resultado final, esta mejora de la situación y de los procedimientos derive en un aumento de la adopción nacional.

A nuestro entender el primer paso que habría que dar es poner todos los medios para conocer la situación real, no sólo desde el punto de vista legislativo, sino también de las prácticas con respecto a la protección de menores en cada una de las comunidades autónomas o provincias, con competencias en la materia. Y es que consideramos importante aclarar que no existe la Adopción Nacional, lo que existe es la adopción y el acogimiento en cada uno de los territorios con competencia en la materia, funcionando con mecanismos y normativas diferentes. Además tenemos un mapa de atención a la infancia muy desequilibrado en función de la comunidad autónoma de la que se trate, tanto en el marco legislativo, como en el desarrollo de políticas preferentes o en cuanto a la formación y capacitación de los profesionales que trabajan con los menores. Por tanto desde aquí tenemos que hacer un llamamiento a las Comunidades Autónomas para que se impliquen en las conclusiones y recomendaciones que surjan de esta Comisión. Implicación que si no se hace desde la generosidad y la solidaridad inter-territorial conducirá a un resultado "descafeinado" de las iniciativas que puedan surgir.

Los principios que van a centrar nuestra comparecencia y que intentaremos aclarar y desarrollar más adelante o en el turno de preguntas son:

1. Que la adopción y el acogimiento deberían trabajarse de forma conjunta, adoptando una visión global de los mismos y pensando en ellos como las diferentes herramientas que tenemos a

Federación Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento

nuestro alcance para actuar sobre un menor en situación de desprotección. Y como tal conjunto de medidas deberían tener un cierto carácter permeable.

2. En CORA partimos de la premisa de que casi siempre la mejor opción para el niño o la niña en desamparo es su crianza y crecimiento dentro de una familia, bajo alguna de las fórmulas de protección existente, y entre todos tenemos la obligación de proveérsela. Y cuando en base a determinadas circunstancias especiales, se opte por su permanencia en una institución, que sea por el menor tiempo posible. Aquí en anteriores comparecencias ya se ha hablado de los riesgos y las consecuencias de la institucionalización prolongada, no creemos que haya más que añadir. Para solventar la situación es necesario desarrollar políticas activas en pro de los acogimientos familiares y con unos objetivos muy claros y determinados en la reducción del número de menores en acogimiento residencial
3. En CORA estamos absolutamente convencidos de que hay suficientes familias para atender las necesidades de acogimiento y adopción en nuestro país. Cierto es que no hay y no habrá suficientes familias acogedoras o adoptivas si no se buscan y si no se activan políticas de captación y promoción adecuadas.
4. Por último, a estas familias hay que reconocerlas públicamente como terapéuticas y educadoras, especialmente a las acogedoras, y darles el protagonismo que se merecen y la capacidad de decisión e intervención necesarias.

Para todo ello necesitamos distintos tipos de familias: familias acogedoras extensas; familias acogedoras ajenas: de urgencia o receptoras, familias educadoras para acogimientos temporales, familias de referencia para acogidas de fines de semana o vacaciones y familias permanentes para acogimientos permanentes, adopciones abiertas o adopciones plenas.

II. Adopción, acogimiento y escuela

Dentro de lo que son, a nuestro juicio, otros temas afines y que deben abordarse en esta Comisión, esta la enseñanza y la influencia que ésta tiene en el desarrollo de los niños adoptados y acogidos.

Para CORA este es un tema de especial preocupación y en el que hemos estado trabajando en los últimos años. Los niños y niñas adoptados tienen necesidades específicas en el ámbito escolar. Como primera medida es necesario que exista un reconocimiento de esas necesidades por parte de todos los elementos que intervienen en la enseñanza, y especialmente por parte del colectivo del profesorado. Para ello sería importante empezar esta labor a través de los orientadores.

Todos los niños adoptados deberían recibir una valoración específica en el momento de producirse su incorporación a la etapa escolar, imprescindible en aquellos que llegan a su familia adoptiva en edad de escolarización. Esta valoración debe determinar si es necesaria una adaptación curricular propia, los apoyos que va a necesitar y la forma de incorporarse al sistema educativo, es decir, si lo tiene que hacer con unos tiempos y horarios individualizados o en un curso diferente al que le correspondería por su edad biológica, edad que en ocasiones es difícil de establecer fehacientemente. Para la realización de la valoración es imprescindible contar con profesionales expertos en adopción, conocedores de las necesidades de los adoptados y de las consecuencias en sus capacidades de aprendizaje de la privación afectiva o de la institucionalización sufrida. Debe priorizarse con estos menores la adaptación, la integración, la reparación del daño y la consecución del vínculo con su familia, frente a la adquisición de conocimientos.

La adopción y el acogimiento son una materia que debería empezar a trabajarse en las facultades de educación, posiblemente dentro de un módulo de Información sobre Infancia Dañada, y el profesorado actual debe de tener acceso a formación específica en esta materia, impulsada por los responsables educativos de las distintas CCAA, y que les permita conocer las necesidades de los adoptados en la escuela y como poder trabajar esos aspectos en el aula. Los materiales y contenidos educativos disponibles hoy día deben adaptarse en esta materia y a la diversidad que existe en los centros educativos.

Por último, dentro de este apartado de educación, debemos desarrollar una educación integradora frente al racismo y la xenofobia, donde estos temas se trabajen, de modo que ningún niño se sienta

Federación Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento

discriminado por su origen, por su tipo de familia o por sus circunstancias socio-afectivas, tres aspectos que convergen en la realidad de los niños y niñas adoptados.

Al respecto hemos entregado para los diferentes grupos de esta Comisión una Guía en materia educativa elaborada dentro nuestras asociaciones.

III. Propuestas del colectivo que formamos CORA para mejorar la situación de los menores en desamparo:

a. de carácter jurídico

1. Que se fomente la celeridad y eficacia en los procedimientos judiciales relativos a la protección del menor
2. Que se creen salas especializadas del menor en los Juzgados de Familia o en los de 1ª Instancia e Instrucción para las actuaciones que afecten a menores, y que en todo caso se prioricen los procedimientos en los que intervienen. Igualmente debe desarrollarse una formación especializada de jueces y fiscales.
3. Que los niños y niñas declaren una sola vez y gocen de un fuero especial, preservándose su identidad
4. Que los errores administrativos se resuelvan con celeridad y eficacia, y no a la espera de resolución judicial sino por procedimiento administrativo común.
5. Reducir el periodo de corrección y de reclamación por parte de las familias biológicas a la mitad
6. Que todos los procesos referentes a menores se fundamenten en el principio del menor como sujeto de derecho y no como el objeto del derecho de los adultos
7. Hay que habilitar mejores sistemas de colaboración y comunicación entre los técnicos de protección de menores de las comunidades autónomas, las fiscalías de menores y los juzgados de familia, de forma que no se produzcan renunciaciones a la aplicación de alguna medida de protección sobre un menor ante la perspectiva de un desencuentro entre las opiniones de los profesionales intervinientes. Se da el caso de propuestas de adopción que ni siquiera se inician ante esta posibilidad.

b. Propuestas sobre aspectos de procedimiento administrativo

1. Que se regule la adopción abierta. En la mayoría de los casos puede ser una medida alternativa y más garantista en sustitución de los acogimientos permanentes.
2. Que si los progenitores de un menor no asumen sus responsabilidades y no rectifican en sus actos, y a consecuencia son declarados no aptos para la paternidad, que se les retire la Patria Potestad para siempre, por procedimiento urgente y de manera eficaz.
3. Que se sustituya la denominación de acogimiento preadoptivo por otra que incida únicamente en el carácter de proceso adoptivo y la diferencie claramente de los acogimientos, como medidas distintas de protección al menor.
4. Que se habilite un procedimiento administrativo abreviado para resolver la ausencia del documento de ratificación de renuncia en los casos de no comparecencia por parte de los progenitores
5. Es necesario dotar de más capacidad ejecutiva a las resoluciones de las comunidades autónomas en las medidas de protección propuestas, sin perjuicio del derecho de recurso de los progenitores, de forma que la oposición por parte de éstos a esas medidas no las paralice ni las retrase en el tiempo.
6. Debe regularse una reducción drástica de los plazos de evaluación de un menor, estableciendo objetivos ambiciosos y comunes para los próximos años, que en todo caso no deberían nunca exceder de los 30 días.

7. Es necesario reformular la idoneidad tanto para las familias adoptivas como acogedoras, como parte de la formación de las mismas.

c. Otras Medidas

1. Crear equipos de formación para padres, familias acogedoras y familia extensa. Toda familia acogedora debería acceder al menos a una actividad formativa cada 2 años. Asesoramiento psicológico externo para las familias acogedoras y trabajo de seguimiento por parte de profesionales.
2. Que se cree en cada comunidad autónoma la figura del Defensor del Menor
3. Que los menores sean escuchados a partir de la edad de 12 años en todas las actuaciones que les afecten y que no se interfiera en su futuro condicionándolo a subjetivismos técnicos
4. Los representantes de las familias, y en este caso CORA, deberíamos participar activamente en el Observatorio de la Infancia, que debe tener un papel más reforzado. Es necesario crear un Centro de Estudios del menor en situación de desprotección dependiente del Observatorio.
5. Formación preadoptiva obligatoria para todas las familias solicitantes de adopción, estableciendo para todas las comunidades autónomas unos criterios mínimos de calidad respecto a la duración, contenidos y metodología.
6. En el colectivo de familias solicitantes de adopción y en espera puede haber una importante bolsa de familias acogedoras, no transitoriamente en el camino de la adopción, sino para convertirse en acogedoras de forma permanente como medida que mejor se adecua a sus características y motivaciones, por lo que los equipos de valoración de adopción deberían poder identificar a esas familias y desviarlas hacia los equipos de acogimiento. A su vez, estos equipos deberán valorar adecuadamente las motivaciones de estas familias, sobre todo su capacidad para respetar a la familia de origen de los menores y los vínculos que existen entre ellos, aceptar los contactos y visitas siempre que estos sean aconsejables, ya que se supone que esta es la razón por la que no están propuestos directamente para adopción.
7. Las familias en espera de adopción nacional deben de recibir una mayor comunicación y contacto por parte de las administraciones durante los tiempos de espera
8. Se deben desarrollar en todas las Comunidades Autónomas programas de búsqueda de los orígenes con equipos especializados de apoyo en esa búsqueda y en el encuentro.
9. También hacemos un llamamiento a los investigadores y a las Universidades en el sentido de que es necesario establecer sistemas que permitan compartir investigaciones. Hay multitud de equipos, especialmente en las universidades, realizando investigaciones sobre adopción, acogimientos o sobre los menores. Reunir a 100 familias para que participen en un proyecto de este tipo es extremadamente complejo, y el esfuerzo que supone carece de sentido si ese trabajo no puede ser compartido por diferentes equipos, incluso de forma previa acordando unos ítems comunes y válidos para distintas investigaciones. Es la forma de que todas esas investigaciones puedan revertir en la mejora de los procedimientos de adopción, de los acogimientos y la protección de los menores.

A continuación, doy paso a mi compañera María del Río Sánchez, Vice-coordinadora de CORA.

IV. Segunda parte

En CORA, con nuestros humildes y limitados recursos, hace unos años que empezamos a trabajar en este campo desde dos comisiones: una de adopción nacional y otra interautonómica. Utilizamos diversas herramientas, entre ellas un pequeño cuestionario sobre acogimiento y adopción nacional, cuyo objetivo era obtener información actualizada en materia de adopción y acogimiento familiar de todas y cada una de las administraciones de las distintas CCAA. La respuesta que obtuvimos fue bastante decepcionante, muchas comunidades ni siquiera se molestaron en contestar, otras encontraron grandes dificultades para hacerlo, y por último, las que contestaron, lo hicieron de forma bastante escueta, pero bueno, al menos a estas comunidades les agradecemos el esfuerzo y la buena fe que tuvieron al intentarlo.

En el cuestionario se pedían datos tanto de carácter cuantitativo como cualitativo, pues bien, podemos destacar que la mayoría de las respuestas se centraron en los primeros, siendo escasa, y en algunos casos nula, la información que obtuvimos sobre los aspectos cualitativos por los que nos interesamos.

Por otro lado, en este último año hemos podido contar con la impagable colaboración de una pequeña red de distintos profesionales que trabajan en centros de menores, en el acogimiento residencial, personas con una gran sensibilidad, motivadas y preocupadas por una formación permanente, que nos están permitiendo tener una visión más esperanzadora de cara al futuro. Estamos convencidos de que la formación adecuada y la motivación profesional son las claves para que el sistema de protección de menores cumpla con sus objetivos, y se alejen de una vez los fantasmas que tanto nos preocupan y que tantas sospechas levantan, de iatrogenia y posibles malos tratos institucionales.

De las conclusiones de este pequeño estudio, podemos destacar lo siguiente:

1) Existe una gran dispersión de los datos sobre la protección de menores dentro de las propias CCAA, señalamos algunas de las posibles causas:

- La transferencia de determinadas competencias a provincias o cabildos en su caso.
- La diferente gestión de los centros de menores: pública, por administraciones autonómicas, provinciales o insulares, o privada, concertada con diferentes organizaciones, fundaciones o empresas.
- Deficiente coordinación entre los distintos responsables de cada centro, área, provincia o autonomía, y una informatización de los datos poco actualizada.

2) Falta de formación y motivación de los profesionales que trabajan en el sistema de protección de menores y familia, tanto en la administración, como en los centros de protección de menores (en este caso más acusada en los centros concertados, en los cuales hay poca estabilidad laboral y una excesiva movilidad) este dato es más significativo en algunas CCAA que en otras.

3) Grandes diferencias en los programas de acogimiento entre unas comunidades y otras, aparentemente más relacionados con el nivel de concienciación de los técnicos responsables de la administración, que de la legislación o responsables políticos. Podríamos decir que en comunidades cuyos técnicos están/estaban convencidos de la conveniencia del "acogimiento familiar en familia ajena", por ejemplo, como un buen recurso de protección alternativo al acogimiento residencial, este funciona más –en cantidad de familias acogedoras- y mejor, en cuanto a la calidad de los distintos tipos de acogimientos.

4) Poco interés político o administrativo, quizá cierta desidia, para que los menores declarados en desamparo, con dificultades de retorno con la familia de origen y que no pudieron acoplarse en acogimiento con familia extensa, sean propuestos para salir de los centros en alguna de las modalidades de acogimiento en familia ajena, y en los casos que procedan para la adopción.

5) Las relaciones de las distintas administraciones autonómicas con la administración de justicia en materia de protección de menores no parecen ser tan fluidas como "el interés superior del menor" requeriría, y, en muchos casos, son la causa de graves consecuencias para los menores declarados en desamparo. Un ejemplo claro y triste de esto ha sido el llamado caso de "la niña Piedad" en Canarias, en el que, las diferencias de criterios entre la Administración de Justicia y la Dirección General de Protección al Menor y la Familia, llevaron a una lucha entre ambas por lo que cada una de las instancias consideraba más adecuado para la niña. La consecuencia de este "tira y afloja" la

conocemos todos, el retorno con la familia biológica no ha funcionado y ahora de nuevo la niña, que ha vuelto a ser declarada en desamparo, vive en un centro de menores, habiendo perdido a sus dos familias, la adoptiva y la biológica ¿No creen que alguien debería de hacerse responsable de estos errores que tan graves consecuencias han traído para la niña como para las familias afectadas? A una familia maltratadora, aunque sea por negligencia, se le retira la patria potestad de sus hijos o hijas. ¿Qué ocurre cuando el maltrato es de origen institucional? ¿Qué medidas se toman? ¿Quién defiende los derechos de los menores cuando la institución que debería de velar por ellos es la misma que los vulnera?

6) Poca transparencia en toda la información que tiene que ver con los menores tutelados por la administración. Si bien entendemos y respetamos el derecho a la confidencialidad de estos menores y sus familias biológicas, así como la obligación de quienes tienen que velar por que este derecho se cumpla, hay momentos y situaciones en los que, más que un derecho a la confidencialidad, parece que sea un "derecho a la impunidad". Desde muchas instancias querríamos conocer, no "quienes" son los niños y niñas tutelados, sino cómo están, cuales son las circunstancias que les rodean, y qué planes tienen para su futuro las administraciones o personas que tienen la obligación de protegerles. No nos basta saber que ante una situación de riesgo con respecto a la familia biológica, se les separa de ella y ya está. Queremos saber cuánto y cómo se trabaja para que el retorno sea posible, y para los casos en los que no lo es, queremos tener la certeza de que se están buscando otras alternativas, bien en acogimiento familiar o en adopción.

7) En comparación con la importancia que, desde todas las administraciones, se ha concedido en los últimos años a la adopción internacional en España, sorprende la escasa preocupación por la situación de la adopción nacional que detectamos en muchas de nuestras Comunidades Autónomas. Desde las asociaciones de familias adoptivas integradas en CORA, nos cuesta mucho creer, que tengamos en nuestros centros niños y niñas de los llamados "mayores" a partir de 5 o 7 años, grupos de hermanos, o menores con necesidades especiales para los que no se les encuentran familias adoptivas y que se ven obligados a crecer en ellos. No nos cuadra ni nos salen las cuentas porque conocemos la cantidad de niños y niñas de este perfil que están viniendo procedentes de otros países en adopción internacional ¿Qué pasa entonces con "nuestros niños"? No tenemos ningún problema con la procedencia los niños y niñas que son adoptados en nuestro país, sean del continente o etnia que sea, pero no podemos entender que nuestro sistema de protección no sea capaz de encontrarles familias adecuadas para los que han nacido o residen aquí ¿Qué es lo que pasa? Podemos ponerles cientos de ejemplos de adopciones internacionales con perfiles de los niños y niñas que tenemos tutelados viviendo en nuestros centros ¿Cuál es la razón? Hay quienes apuntan que quizá no fluya la información en la forma adecuada desde los centros de menores, pisos tutelados, hogares infantiles -o como les quieran llamar- y las personas responsables de las administraciones autonómicas, que son las que, en última instancia, tendrían que garantizar que se ha buscado el mejor recurso posible de protección para estos menores. Lo que si sabemos es que para un niño o niña que entra en un centro de menores con 2 o 4 años, llegar a cumplir 18 años viviendo en el mismo, por muy bueno que este sea, no es la mejor medida de protección. Lo decimos alto y claro, nosotras, las asociaciones de familias adoptivas, pero lo dicen también todos los profesionales, psicólogos, psicopedagogos, etc, expertos en la materia ¿Qué es lo que falla entonces? ¿No será que hay otro tipo de intereses que hacen que en muchas comunidades los niños y niñas entren en los centros pero no salgan?

8) La diferencia legislativa por un lado y de las prácticas por otro, entre unas y otras comunidades, sumadas a cierto oscurantismo por parte de las administraciones, hacen muy difícil tener una opinión clara sobre la magnitud del problema, y esto dificulta no solo el conocimiento de la situación real en la que viven nuestros menores, sino que además, reduce considerablemente la capacidad de hacer propuestas que ayuden a mejorar esta situación.

9) De lo poco que hemos podido conocer en este tiempo, nos basta saber que las cifras (por cierto, confusas e imprecisas, con bastante oscilación según las distintas fuentes consultadas, entre 30.000 y 40.000) de los menores declarados en desamparo y tutelados por las distintas administraciones, en todo el Estado, son excesivas y desproporcionadas con el escaso número de niños y niñas que son colocados cada año en acogimiento familiar con familia ajena, y en acogimiento preadoptivo o adopción.

Los niños y niñas tutelados por el estado en España permanecen demasiado tiempo viviendo en los centros, a veces muchos años, algunos hasta la mayoría de edad, y que este hecho, que en mayor o menor medida se da en todas las CCAA, es una vulneración del derecho (consagrado tanto en la

legislación internacional, nacional, como autonómica) que tiene cada niño o niña de vivir y crecer en familia.

10) Que la situación que viven algunos menores en los centros, en algunos casos –afortunadamente no en todos- se podría considerar como de maltrato institucional, y que, francamente, nos avergüenza que en este nuestro primer mundo, no seamos capaces de proteger con mayor diligencia y eficacia los derechos de los más débiles. Ante esta situación consideramos oportuno proponer que todos los centros de menores y pisos tutelados estén gestionados directamente por las administraciones públicas.

También consideramos importante señalar que acudimos a esta Comisión casi con tantas preguntas como propuestas. Nos habría gustado en esta Comisión contar con la presencia de educadores y profesionales que trabajan en los centros en contacto directo con los menores. La problemática de este colectivo incide directamente en el bienestar de los menores tutelados por las administraciones públicas, y muchas de las posibles mejoras en este ámbito pasan por la mejora de las condiciones de este colectivo. Es un tema que ya ha planteado alguno de los comparecientes anteriores, y hubiera sido interesante escucharles y poder recoger sus aportaciones.

Entre las preguntas que nos hacemos y que trasladamos a esta Comisión con el objeto de que puedan darse respuesta en sus conclusiones son:

a) en relación a las causas de la intervención de los servicios sociales:

- ¿Cuándo una familia maltratadora es recuperable?
- ¿qué grado de negligencia se puede considerar maltrato?, (inmigrantes y diferencias culturales)
- Cuando una familia se ha recuperado y se decide el reingreso del menor en su seno, ¿se tiene en cuenta si el menor se ha recuperado?

b) en relación a las familias de acogida:

- ¿Cómo es posible que en España no tengamos familias suficientes para los acogimientos en familia ajena? Más en un país con una importantísima bolsa de familias en espera de adopción internacional, donde además la solidaridad surge enseguida como un movimiento social, por ejemplo en los casos de catástrofes, o en el hecho de ser el primer país del mundo en donaciones por habitante.
- ¿Por qué en algunas comunidades autónomas no existe el más mínimo interés en desarrollar los acogimientos en familia ajena? Sabemos de experiencias de familias que han solicitado convertirse en acogedoras y que han pasado un auténtico calvario de dificultades y vicisitudes para llegar a serlo
- ¿Existen estudios sobre las consecuencias en los menores de las separaciones y retornos al núcleo familiar? ¿Hay algún equipo que haya trabajado con los menores retornados a sus familias biológicas después de un acogimiento familiar o residencial? ¿Qué índice de fracaso existe en estos casos?, ¿Cuánto tiempo dura el seguimiento y apoyo de los servicios sociales cuando se produce la finalización de un acogimiento?

V. Estas que voy a enumerar a continuación son las propuestas de CORA sobre el acogimiento residencial, profesional y en familia

1. Creación de equipos de asesoramiento psicológico externo para las familias acogedoras y trabajo de seguimiento y apoyo por parte de profesionales
2. Mejorar y dar continuidad a los programas de menores cuando éstos llegan a la mayoría de edad, especialmente para todos aquellos que cumplen los 18 años viviendo en un centro, aumentando el número de pisos de transición
3. Eliminación de la institucionalización de menores de 6 años. Las comunidades autónomas deben fijar planes de intervención con un horizonte para cumplir en este campo. Nuestra propuesta es la de eliminar la institucionalización de los menores de 3 años en un plazo de máximo de 2 años, y la de los menores de 6 en un plazo de 4 años.

Federación Coordinadora de Asociaciones en Defensa de la Adopción y el Acogimiento

4. Fomentar la disposición de familias acogedoras y la colaboración e intercambio de familias entre diferentes comunidades autónomas. Es necesaria la realización de campañas de captación adecuadas, en las que se ponga en valor la satisfacción y la recompensa afectiva que recibe la familia acogedora. Es igualmente necesario crear una bolsa de familias acogedoras de urgencia. Esta bolsa debería tener un crecimiento mínimo de 25 % anual, de forma que en un plazo de 3 años se llegue a una cobertura del 110 % de las necesidades de cada comunidad autónoma para este tipo de acogimiento.
5. Las comunidades autónomas se deben dotar de políticas que incidan en la inversión en los acogimientos familiares, en detrimento del acogimiento residencial. Este debe ser el objetivo principal de sus planes de intervención. No solo es más ventajoso desde el punto de vista psicológico y emocional de los menores sino también desde el punto de vista económico para las administraciones. Cada euro invertido en familias es mucho más rentable que el invertido en una institución.
6. Transparencia en los criterios de selección del personal que trabaja con los menores acogidos. Necesidad de formación continua y apoyo hacia los profesionales. Estabilidad laboral de los que trabajan en centros residenciales, que permita a su vez la estabilidad emocional de los menores que son tutores. Tutores de resiliencia para los menores y también para los educadores, formados por equipos multidisciplinares especialmente sensibilizados y motivados.
7. Formalización de los acogimientos familiares en familia extensa, ajena o profesional por resolución administrativa con conocimiento de los fiscales de menores. La familia extensa acogedora debe de contar con recursos y apoyos de igual manera que los tienen las familias ajenas, con 2 seguimientos mínimos anuales.
8. Derecho de la familia acogedora y de los menores a ser escuchados tanto en los procedimientos administrativos como judiciales.
9. Ayudas económicas a las familias que tengan menores acogidos tanto si son familias biológicas extensas como si son ajenas, podrían ser directas o indirectas: prioridad en la escolarización de los hijos buscando los centros más adecuados del sistema público de enseñanza así como del sistema sanitario. Por ejemplo, si una familia está en MUFACE que sus hijos acogidos también puedan integrarse.
10. Una apuesta seria y comprometida por parte de todas las CCAA para que la mayor parte de menores declarados en desamparo pasen en centros el menor tiempo posible, puedan vivir en familia, en adopción cuando la situación lo aconseje o en alguno de los tipos de acogimiento familiar existentes.

Por último, queremos hacer referencia a alguna de las magníficas comparecencias que nos han precedido ante esta Comisión. El colectivo de familias representadas en CORA suscribe íntegramente desde la primera letra hasta la última coma lo expuesto por el profesor Jesús Palacios en su comparecencia, la cual nos parece que debe ser la piedra angular de los trabajos resultantes de esta Comisión. Creemos también necesario destacar alguna de las propuestas planteadas por otros comparecientes y que compartimos como son: la creación de un Observatorio específico de escucha a los menores que están bajo tutela y que se habiliten programas que faciliten el derecho del menor a conocer sus derechos, hechas por el portavoz de PRODENI; el establecimiento de protocolos adecuados de entrega y transición entre la diferentes medidas de protección de los menores realizada por el presidente de FADA; la necesidad de disponer de unos datos reales y completos sobre adopciones y acogimientos expresada por el profesor Jorge del Valle; el cambio del concepto jurídico de Patria Potestad por el de responsabilidad parental y la preocupación por la aplicación del plazo de oposición establecido en la Ley de Adopción Internacional de 28 de diciembre expresado por el Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León; la propuesta de conversión del actual Consejo Consultivo de Adopción Internacional en un Consejo Consultivo de Adopción, realizada por la presidenta de DAGA y recogida también en las intervenciones de alguna de sus señorías.

Con esto finalizamos nuestra comparecencia y agradecemos la atención que nos han prestado. Quedamos a disposición de sus señorías para responder a las preguntas que planteen.